CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 041-2025-OCI/3821-SVC

VISITA DE CONTROL
REGIÓN POLICIAL JUNÍN
CHUPACA, CHUPACA, JUNÍN

"SERVICIOS POLICIALES, DENUNCIAS, INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN POLICIAL EN LA COMISARÍA PNP CHUPACA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

CHUPACA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
""Año de la recuperación y consolidación en la economía peruana"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 041-2025-OCI/3821-SVC

"SERVICIOS POLICIALES, DENUNCIAS, INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN POLICIAL EN LA COMISARÍA PNP CHUPACA"

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 3
II. OBJETIVOS 3
III. ALCANCE 3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD 3
V. SITUACIONES ADVERSAS 4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD 13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 14
VIII. CONCLUSIÓN 14
IX. RECOMENDACIONES 14
APÉNDICE ÚNICO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 041-2025-OCI/3821-SVC

"SERVICIOS POLICIALES, DENUNCIAS, INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN POLICIAL EN LA COMISARÍA PNP CHUPACA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca mediante oficio de comunicación de inicio n.° 000896-2025-CG/OC3821 de 3 de noviembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3821-2025-25, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2023, y modificatorias

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la comisaría PNP Chupaca de la Policía Nacional del Perú, cuenta con recursos de Infraestructura, equipamiento, personal y el servicio de denuncias policiales, según lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la infraestructura, vehículos, equipamiento de las tecnologías de información y comunicación de la comisaría PNP Chupaca de la categoría A, se encuentra acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría PNP Chupaca de la categoría A, cumple con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

2.2.3 Determinar si el servicio de atención de denuncias de la comisaría PNP Chupaca de la categoría A, se presta según lo establecido en la normativa aplicable

III. ALCANCE

La Visita de Control se realizará a la infraestructura, equipamiento, personal y servicio de denuncias policiales de la comisaría PNP Chupaca, sitio en Jirón Miguel Grau S/N, Chupaca, Chupaca, Junín, en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC-2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Policía Nacional del Perú es un órgano de carácter civil al servicio de la ciudadanía, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

La Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de la función policial realiza lo siguiente:

1) Garantiza, mantiene y restablece el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana.
2) Presta protección, y ayuda a las personas y a la comunidad.
3) Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
4) Previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado.
5) Vigila y controla las fronteras.
6) Vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población.
7) Presta apoyo a las demás instituciones públicas en el ámbito de su competencia.

La Comisaría es la célula básica de la organización de la Policía Nacional del Perú; depende de las Regiones o Frentes Policiales. Desarrolla la labor de prevención, orden, seguridad e investigación; mantiene una estrecha relación con la comunidad, Gobiernos Locales y Regionales, con quienes promueve la participación de su personal en actividades a favor de la seguridad ciudadana, coadyuvando al desarrollo económico y social de la jurisdicción.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Comisaría PNP CHUPACA a los "Servicios policiales, denuncias, infraestructura y dotación policial en la comisaría PNP CHUPACA", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARÍA PNP CHUPACA SE ENCUENTRA EN RIESGO MUY ALTO POR PELIGRO DE COLAPSO, DEBIDO AL DESGASTE DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, EXPOSICIÓN DE ACERO EN LOSA, PRESENCIA DE HUMEDAD EN MUROS Y CIELO RASOS E INEXISTENCIA DE MURO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN EN LA AZOTEA, ADEMÁS DE TENER INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON CABLEADO EXPUESTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGOS PARA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y AFECTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL

Mediante la aplicación del cuestionario Formato n.° 01: Comisaría – Servicios Policiales de 3 de noviembre de 2025 y la elaboración del Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025 se ha identificado que la infraestructura de la Comisaría se encuentra en un riesgo muy alto por peligro de colapso, debido a que mediante Resolución de Alcaldía n.° 113-2022-A-MPCH de 5 de mayo de 2022, la Municipalidad Provincial de Chupaca, declaró en riesgo muy alto por peligro de colapso la citada comisaria, esto debido a que en la parte considerativa de la citada resolución se señala que en la Comisaría se observa: i) existencia de humedad en el cielo raso en las habitaciones de alojamiento policial y demás ambientes, ii) carencia de instalaciones adecuadas debido a la antigüedad de la infraestructura, iii) exposición de conductores eléctricos, iv) desnivel en los accesos a los servicios higiénicos, por lo que dicho establecimiento no cumple con las condiciones de seguridad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen en la siguiente página

Imagen n.° 1
Resolución emitida por la Municipalidad Provincial de Chupaca que declara en riesgo alto por peligro de colapso

Que, mediante Informe Nº 006-2022-ODCGRD-MPCH/RJOO de Acta de Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE) de fecha 29 de abril de 2022, se realizó la inspección a través de los Inspectores Técnicos acreditados por el MVCS a la Comisaria PNP de la Provincia de Chupaca, Región Junín, en cuyo informe declara que se observa la existencia de humedad en el cielo raso en las habitaciones de alojamiento del personal policial y demás ambientes, asimismo, manifiesta que la infraestructura del local, dada su antigüedad, carece de adecuadas instalaciones para el personal policial y para la población a servir, concluyendo que el establecimiento objeto de inspección **NO CUMPLE** con las Condiciones de Seguridad, según lo verificado por el inspector;

Que, mediante Informe N° 072-2022-ODCGRD-MPCH de fecha 03 de mayo de 2022 la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres informa al Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Chupaca sobre la visita de inspección a la infraestructura de la Comisaria PNP Chupaca en cuyo informe de Acta de Visita de Seguridad en Edificaciones, señala como resultado y conclusión general que el establecimiento objeto de inspección **NO CUMPLE** con las Condiciones de Seguridad, por la presencia de humedad en el cielo raso, exposición de conductores eléctricos, desnivel en los accesos de los servicios higiénicos, etc., lográndose determinar que dicha instalación califica como **RIESGO MUY ALTO POR PELIGRO DE COLAPSO** ante un tipo de evento, tal como se pude acreditar en el panel fotográfico, que se adjunta en el Informe de Acta de Visita de Seguridad en Edificaciones – VISE;

Que, mediante visto bueno del despacho de Alcaldía se solicita la opinión legal para la **DECLARAR EN RIESGO MUY ALTO POR PELIGRO DE COLAPSO** la infraestructura de la Comisaria PNP Provincial de Chupaca;

(…)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARESE EN RIESGO MUY ALTO POR PELIGRO DE COLAPSO LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIA PNP CHUPACA, ello en merito a los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el Informe VISE que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR en el modo y forma de Ley, al Comisario Encargado PNP Chupaca, para que realice las coordinaciones y acciones necesarias de manera inmediata con la instancia competente, en atención a su condición de inseguridad que esta presenta.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General la Notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
CPC. Marco Antonio Mendoza Ortiz
ALCALDE
PERIODO 2019 – 2022

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 113-2022-A-MPCH de 5 de mayo de 2022.

Hechos que fueron corroborados, mediante Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025, en el cual se dejó constancia de luminarias y cables expuestos, en los ambientes de descanso descaso de efectivos policiales y en el pasadizo del 2do piso, tal como se muestran a continuación:

Imágenes n.os 2 y 3
Luminarias y cables expuestos

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025.

Del mismo modo, en la citada acta se registró que el cielo raso del techo del ambiente de descanso de efectivos policiales, ubicado en el 2do piso presenta presencia de humedad y se encuentra deteriorado, conforme se muestra en las imágenes:

Imágenes n.os 3 y 4
Cielo raso de ambiente de descanso de 2do piso con presencia de humedad y deteriorado

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025.

De igual manera, se observó una columna exterior y losa de 1er piso de la Comisaría afectados por la humedad y con acero expuesto, tal como se evidencia a continuación:

Imágenes n.os 4 y 5
Columna exterior y losa de 1er piso con presencia de humedad y acero expuesto

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025

Es de precisar que también se advierte la presencia de humedad que ocasiona el desprendimiento de pintura en muros y elementos estructurales como vigas en zona de detención y pasadizo del segundo nivel, respectivamente, de acuerdo con lo mostrado en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 6
Zona de detención con presencia de humedad en paredes

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025

Imágenes n.os 7 y 8
Muros de pasadizo y viga de 2do piso con desprendimiento de pintura por humedad

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025

De forma similar, en los servicios higiénicos del 1er y 2do piso se observa presencia de humedad y exposición de cables en ducha, tal como se evidencia a continuación:

Imágenes n.os 9 y 10
Servicio higiénico de 2do piso con pared humedecida y ducha de baño de 1er piso con cables expuestos

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025

Así también se observó que en la azotea no existe muro de protección, hecho que se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 11
Azotea sin muro de protección

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025.

Por lo antes expuesto, se advierte que la infraestructura de la Comisaría PNP Chupaca se encuentra en riesgo muy alto por peligro de colapso desde el 5 de mayo de 2022[1], debido a que presenta: i) Exposición de acero en losa de 1er piso presencia de humedad en muros, ii) Instalaciones eléctricas expuesta, iii) Cielos rasos y elementos estructurales de diversas áreas y iv) Ausencia de muro de protección en azotea.

Los hechos descritos contravienen lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 mayo de 2006 y modificatorias, norma G.010 Consideraciones Básicas.**

> "***(…)***
> ***CONSIDERACIONES BASICAS***
> ***TÍTULO I***
> ***GENERALIDADES***
> *(…)*
> ***Artículo 5.-*** *Para garantizar la seguridad de las personas (…) deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*
> ***a) Seguridad:***
> ***Seguridad estructural,*** *de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras.*
> *(…)*
> ***Seguridad de uso****, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.*
> (…)"

1 Declaratoria realizada por la Municipalidad Provincial de Chupaca con Resolución de Alcaldía n.° 113-2022-A-MPCH de 5 de mayo de 2022.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006 -VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias, norma GE.040 Uso y Mantenimiento.**

  "***Capítulo III***
  MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES
  Artículo 11.- *Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.*
  Artículo 12.- *Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.*"

El hecho antes expuesto viene poniendo en riesgo la estabilidad de la infraestructura, seguridad e integridad de los usuarios de las instalaciones de la Comisaría PNP de Chupaca, asi como la continuidad del servicio policial.

2. **COMISARÍA PNP CHUPACA CUENTA CON EL 72% DE VEHÍCULOS POLICIALES INOPERATIVOS, SITUACIÓN QUE LIMITA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS FRENTE A LA INSEGURIDAD CIUDADANA**

Con Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025 suscrito por la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca y el Comisario de la Comisaría PNP Chupaca, se constató que mediante la aplicación del "Formato n.° 04: Comisaría – Dotación Policial", de 3 de noviembre de 2025, que la Comisaría PNP Chupaca cuenta con un total de 18, vehículos asignados, de los cuales 5 vehículos (4 camionetas y 1 moto) se encuentran en estado operativo, y 13 vehículos se encuentran en estado inoperativo, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 12
Cantidad de vehículos totales y operativos con los que cuenta la Comisaría

2	Precise la cantidad de vehículos con los que cuenta la Comisaría	18

(…)

5	**indique el total de vehículos con los que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje.** Instrucción(es): Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de los vehículos.	5

Fuente: Formato n.° 04: Comisaría – Dotación Policial.

Lo antes expuesto, permite advertir que menos del 30% de la cantidad de vehículos asignados a la Comisaría PNP Chupaca, se encuentran operativos.

Los hechos descritos contravienen lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN publicado el 15 de octubre de 2017**

  "**Artículo 237.- Comisarías**
  (…)
  Las Comisarías de las Regiones Policiales a nivel nacional tienen las funciones siguientes:
  (…)

29) Administrar los recursos asignados y velar por su empleo adecuado que garantice la ejecución de las operaciones policiales de su responsabilidad, cumpliendo la normativa sobre la materia;
(…)"

La situación expuesta, limita la capacidad de respuesta y la realización de acciones preventivas frente a la inseguridad ciudadana.

3. [redacted]

Imagen n.° 13

[redacted]

Imagen n.° 14

[redacted]

[redacted]

- [redacted]

- [redacted]

- [redacted]
  - [redacted]
  - [redacted]
  - [redacted]

[redacted]

4. COMISARÍA PNP CHUPACA NO CUENTA CON MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON INFORMACIÓN QUE REMITE EL JUZGADO DE FAMILIA SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA DIFICULTAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO OPORTUNO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Mediante el Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA, de 3 de noviembre de 2025, suscrita por la Comisión de control y el Comisario de la Comisaría PNP Chupaca, se verificó a través de la aplicación del "Formato n.° 02: Comisaría – Denuncias Policiales", de la misma fecha que la citada dependencia policial no cuenta con un mapa gráfico y georreferencial que registre la ubicación de las víctimas con medidas de protección dictadas y notificadas por el Juzgado de Familia., conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 15
Cantidad de vehículos totales y operativos con los que cuenta la Comisaría

12	Verificar si la Comisaría cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas. a) Si, b) No Nota(s): En caso de ser afirmativo, proporcione fotografía del mapa Artículo 23-A de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar las violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. (Modificado por Ley N° 31715 de 22 de marzo de 2023)	NO

Fuente: Formato n.° 02: Comisaría – Denuncias Policiales.

Los hechos descritos contravienen lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, publicada el 23 de noviembre de 2015.**

  "***TÍTULO II***
  PROCESOS DE TUTELA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
  (…)
  CAPÍTULO II
  MEDIDAS DE PROTECCIÓN
  (…)
  Artículo 23-A. Ejecución de la medida de protección
  La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; (…)"

El hecho expuesto limitaría el seguimiento, control y monitoreo oportuno de las medidas de protección

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Comisarías PNP Chupaca, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Comisaría PNP Chupaca.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Dotación de la infraestructura, equipamiento y gestión de la comisaría PNP Chupaca", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de la infraestructura de las comisarías de la PNP, con adecuados niveles de calidad y el cumplimiento de contar con un equipamiento básico para el servicio de patrullaje.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Jefe de la Región Policial Junín el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la "Dotación de la infraestructura, equipamiento y gestión de la Comisarías PNP Chupaca", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de la infraestructura de las comisarías de la PNP, con adecuados niveles de calidad y el cumplimiento de contar con un equipamiento básico para el servicio de patrullaje.

2. Hacer de conocimiento al Jefe de la Región Policial Junín que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca con copia a la Gerencia Regional de Control Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chupaca, 6 de noviembre de 2025

Víctor Aldo Meza Rojas
Supervisor

Moises Hernan Herrera Muñoz
Jefe de Comisión

Víctor Aldo Meza Rojas
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Chupaca

APÉNDICE ÚNICO

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARÍA PNP CHUPACA SE ENCUENTRA EN RIESGO MUY ALTO POR PELIGRO DE COLAPSO, DEBIDO AL DESGASTE DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, EXPOSICIÓN DE ACERO EN LOSA, PRESENCIA DE HUMEDAD EN MUROS Y CIELO RASOS E INEXISTENCIA DE MURO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN EN LA AZOTEA, ADEMÁS DE TENER INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON CABLEADO EXPUESTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGOS PARA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y AFECTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025.
2	Resolución de Alcaldía n.° 113-2022-A-MPCH de 5 de mayo de 2022.

2. **COMISARÍA PNP CHUPACA CUENTA CON EL 72% DE VEHÍCULOS POLICIALES INOPERATIVOS, SITUACIÓN QUE LIMITA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS FRENTE A LA INSEGURIDAD CIUDADANA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025.

3. [redacted]

N°	Documento
1	[redacted]

4. **COMISARÍA PNP CHUPACA NO CUENTA CON MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON INFORMACIÓN QUE REMITE EL JUZGADO DE FAMILIA SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA DIFICULTAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO OPORTUNO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-OCI/3821-COMISARÍA PNP CHUPACA de 3 de noviembre de 2025.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OFICIO N° -2025-CG/OC3821

Señor:
Danilo Luis Vera Carbajal
General PNP
Región Policial Junin
Jiron Cuzco 666
Junin/Huancayo/Huancayo

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 041-2025-OCI/3821-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los Servicios Policiales, Denuncias, Infraestructura y Dotación Policial en la Comisaría PNP Chupaca, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 041-2025-OCI/3821-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca con copia a la Gerencia Regional de Control Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Victor Aldo Meza Rojas
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (MP-Chupaca)
Contraloría General de la República

(VMR/mhm)

Nro. Emisión: 01130 (3821 - 2025) Elab:(U64880 - 3821)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XXJPYLU**

Outlook

Acuse de registro de documento

Desde dirgedocpnp@policia.gob.pe <dirgedocpnp@policia.gob.pe>
Fecha Vie 07/11/2025 18:56
Para Moises Hernan Herrera Muñoz <mherreramu@contraloria.gob.pe>

⚠ **PRECAUCIÓN** : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

ACUSE DE REGISTRO DE DOCUMENTO

Estimado/a :

Hago de su conocimiento que, su documento de tipo OFICIO Nº000914-2025-CG/OC3821 **presentado** el día 07/11/2025 17:10, ha sido **registrado** con éxito en el Sistema de Gestión Documental (SGD PNP) el día 07/11/2025 17:10, asignándosele el Nº de **expediente: REGPOL20250001764**

Para consultar el estado de su trámite use, el Nº de Expediente: **REGPOL20250001764** y la Clave: **WKKLVUJ**, en la dirección web de Consulta de Expediente: https://sgd.policia.gob.pe/ssev/inicio.do con el cual podrá hacer seguimiento a su trámite de considerarlo pertinente.

Atentamente,

UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTAL (UTD)
Policía Nacional del Perú
Teléfono: 962527286, 980122307, 975018394

IMPORTANTE:
Este es un correo electrónico enviado por un servicio de correo automático, por favor NO RESPONDA este correo. Las respuestas a esta cuenta de correo no son consultadas ni contestadas.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Estimado(a) CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

Hago de su conocimiento que, su documento ha sido recepcionado con éxito.
En breve recibirá en el correo electrónico consignado en la Sección Primera del formulario de la MPD-PNP, la confirmación del Registro del Documento (Nº RUD), en señal de "Cargo de Registro".

El horario de atención de la Mesa de Partes Digital es de lunes a domingo, las 24 horas del día, incluido feriados.

Tomar en cuenta de revisar su bandeja de entrada, correo no deseado y spam

Atentamente,
Mesa de Partes Digital
Policía Nacional del Perú
E-mail: mpd@policia.gob.pe